

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

16893 DECRETO 2350/1974, de 20 de julio, por el que se indulta parcialmente a Lorenzo Rudilla García.

Visto el expediente de indulto de Lorenzo Rudilla García, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que le condenó en sentencia de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de robo de uso, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Lorenzo Rudilla García, conmutando la expresada pena privativa de libertad, por la de seis años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16894 DECRETO 2351/1974, de 20 de julio, por el que se indulta parcialmente a Manuel Moreno Angulo.

Visto el expediente de indulto de Manuel Moreno Angulo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Sevilla, que le condenó en sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de cinco años cuatro meses y veintidós días de presidio menor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Manuel Moreno Angulo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16895 DECRETO 2352/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Ramón Espejo Frías.

Visto el expediente de indulto de Ramón Espejo Frías, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Barcelona, que le condenó en sentencia de diez de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Ramón Espejo Frías, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de seis años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16896 DECRETO 2353/1974, de 20 de julio, por el que se indulta parcialmente a Tomás Egido Garduño.

Visto el expediente de indulto de Tomás Egido Garduño, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta, como autor de tres delitos continuados de falsedad y estafa, a tres penas de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Tomás Egido Garduño, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de dos años de prisión menor respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

16897 DECRETO 2354/1974, de 20 de julio, por el que se indulta a Isabel Cardona Ríos.

Visto el expediente de indulto de Isabel Cardona Ríos, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, como autora responsable de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Isabel Cardona Ríos, del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO